

**RESOLUCIÓN No. 112
29 DE OCTUBRE DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2024”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 094 del 09 de septiembre de 2024 Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la invitación Pública 008 de 2024 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE EVENTOS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A”.
2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 10 de septiembre de 2024 se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 094 en la página web www.plazamayor.com.co.
3. Que durante el desarrollo del proceso se expidió cuatro (4) adendas, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web de la Entidad.
4. Que el día 01 de octubre de 2024 a las 9:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se recibieron veinticinco (25) ofertas, de las cuales cuatro (4) se presentaron de manera extemporánea, las cuales fueron consignadas en el Informe de Evaluación Preliminar.
5. Que el día 15 de octubre de 2024 se publicó en la página web de la Entidad el Informe de Evaluación Preliminar, cuyo resultado fue que ningún proponente se encontraba habilitado.
6. Que en la oportunidad concedida dentro del pliego de condiciones y adendas los proponentes presentaron aclaraciones y subsanaciones, excepto SERVI EXPRESS S.A.S. y MIXX PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.Q
7. Que de acuerdo con los criterios de selección contenidos en el numeral 9 del pliego de condiciones, Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará los primeros 30 participantes que en orden de tiempo hayan radicado (vía correo electrónico) la documentación solicitada, siempre que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en el mismo y las respectivas adendas.

8. Que, una vez verificados los requisitos, aclaraciones y subsanaciones allegadas por parte de los proponentes dentro del término concedido, el día 28 de octubre de 2024 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación, el cual arrojó como resultado lo siguiente:

	PROPONENTE	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL MEDELLIN 2024	NO HABILITADO
2	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL PRODUCTORA CH	NO HABILITADO
4	FOREVER LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	NO HABILITADO
5	IDEAR CATERING Y PUBLICIDAD S.A.S.	NO HABILITADO
6	ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S.	HABILITADO
7	SEVENT PRODUCCIONES SAS	NO HABILITADO
8	MAX EVENT BTL SAS	HABILITADO
9	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS	HABILITADO
10	HQ SOLUTIONS SAS	HABILITADO
11	CONSORCIO PRODUCCIÓN GLOBAL INTEGRAL	NO HABILITADO
12	SERVI EXPRESS S.A.S.	NO HABILITADO
13	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	HABILITADO
14	EVENTOS Y ALIMENTOS S.A.S.	HABILITADO
15	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MIPAIS - CORPAIS,	NO HABILITADO
16	EMPALANTE S.A.S.	NO HABILITADO
17	IDR LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS	NO HABILITADO
18	CEINTE S.A.S.	HABILITADO
19	MIXX PRODUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	NO HABILITADO
20	COMERCIALIZADORA OXYECO S.A.S.	NO HABILITADO
21	JM PRODUCCIONES SAS	NO HABILITADO

9. Que, en consecuencia de lo anterior, el Representante Legal acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar los contratos derivados de la Invitación Pública 008 de 2024 a los siguientes proponentes:

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

	PROPONENTE	RESULTADO
1	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	HABILITADO
2	ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S	HABILITADO
3	MAX EVENT BTL SAS	HABILITADO
4	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	HABILITADO
5	HQ SOLUTIONS SAS	HABILITADO
6	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	HABILITADO
7	EVENTOS Y ALIMENTOS S.A.S	HABILITADO
8	CEINTE S.A.S	HABILITADO

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo para la ejecución de los contratos será hasta el 31 de enero de 2025 previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez remitidos los contratos a los proponentes seleccionados, estos dispondrán de un (1) día hábil para la firma del contrato en la modalidad biométrica, y dos (2) días hábiles para la constitución de las garantías exigidas, como requisito previo a la ejecución del contrato y para contar con el tiempo suficiente para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO LEÓN GALINDO SUÁREZ

Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre	María Camila Tobón Jaramillo	Lorenza Walker Cortés	Mateo Molina Rodríguez
Cargo	Abogada	Directora Jurídica	Secretario General

RESOLUCIÓN

